

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.449

Jueves 14 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2810364

#### EXTRACTO

RODRIGO IGNACIO IRRIBARRA SALAZAR, Notario Público Interino, de la Primera Notaría de San Carlos, Vicuña Mackenna N°529, San Carlos, certifica: Que, por escritura otorgada ante mí, con fecha 07 de Mayo de 2026, Repertorio N°1.107-2026, don GUSTAVO RAMÓN ROSATI CARRASCO, chileno, casado en régimen de separación total de bienes, médico veterinario, C.I. 8.934.519-7; doña MARÍA CLAUDIA AURORA ROSATI CARRASCO, chilena, casada en régimen de separación total de bienes, agricultora, C.I. 8.934.813-7, y don RENÉ ÁNGEL ROSATI CARRASCO, chileno, casado en régimen de separación total de bienes, ingeniero agrónomo, C.I. 7.880.160-3, todos domiciliados para estos efectos en Higuera número Dos San Luis, sector Pomuyeto, comuna de San Carlos; suscribieron escritura de saneamiento de la escritura pública de modificación de "SOCIEDAD AGRÍCOLA CLARA AURORA LIMITADA", R.U.T. N° 77.850.390-5, otorgada en esta misma Notaría ante el Notario Público Interino don Rodrigo Ignacio Iribarra Salazar, de fecha 18 de noviembre de 2025, repertorio número 2.749-2025, Sociedad constituida por escritura pública de fecha 29 de octubre de 2002, otorgada ante el Notario de Santiago don Rubén Galecio Gómez, cuyo extracto se inscribió a fojas 30.141 N°24.443 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2002, y fue debidamente publicada en el Diario Oficial. El extracto de la citada escritura de modificación, que por el presente acto se sana, fue publicada en el Diario Oficial N° 44.316 del día 4 de diciembre de 2025, y la inscripción en el Registro de Comercio de Santiago se practicó con fecha 28 de enero de 2026 a fojas 9.129 número 3.737, habiendo incumplido con el plazo legal exigido para la inscripción, por este acto y de conformidad con lo que dispone la ley N° 19.499 del año 1997, los comparecientes vienen a sanear la referida escritura por "FALTA DE INSCRIPCIÓN OPORTUNA EN EL REGISTRO DE COMERCIO DE SANTIAGO". Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Rodrigo Ignacio Iribarra Salazar, Notario Público Interino, Primera Notaría de San Carlos.- San Carlos, 11 de mayo de 2026.-

CVE 2810364

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

